

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Requisitos establecidos en la cláusula tercera "Condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento" del Convenio para la creación de un fondo social de viviendas, de 17 de Enero de 2013.

A) Consideraciones previas

1. Confirme que, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Convenio (ver anexo correspondiente) puede solicitar a Caja Rural de Granada el alquiler de una de las viviendas que constituyen su fondo social.
2. Asegúrese que el desalojo de su vivienda obedeció al impago de un préstamo hipotecario iniciado por Caja Rural de Granada después del 1 de enero de 2008.
3. Consulte la relación de viviendas ofrecidas por Caja Rural de Granada.

B) Procedimiento

- Cumplimente y firme, por duplicado el formulario de solicitud. No olvide indicar, por orden de preferencia y hasta un máximo de 3, las viviendas en las que está interesado
- Entregue en cualquier sucursal de Caja Rural de Granada, la siguiente **documentación**:

Unidad familiar

- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (en el caso de menores de edad, será suficiente con la copia del Libro de Familia).
- Libro de Familia o documento que acredite la inscripción como pareja de hecho
- Certificado de empadronamiento del solicitante y de los miembros que, en su caso, componen la unidad familiar, referido al momento de la presentación de la solicitud.
- Cuando corresponda, certificado de discapacidad igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que incapacite de forma permanente para realizar una actividad laboral.
- Cuando corresponda, certificado de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que incapacite de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral a las personas unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. El parentesco con el titular habrá de acreditarse con certificación expedida por el Registro Civil.



Ingresos de la unidad familiar

Ingresos percibidos por todos sus miembros mayores de 16 años. El total de ingresos de la unidad familiar no podrá superar los 22.365,42 euros/año; importe correspondiente al límite de 3 veces el IPREM.

- Para los trabajadores en activo, copia de las últimas 12 nóminas.
- En caso de desempleo:
 - ✓ Demanda de empleo sellada por la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
 - ✓ Certificado de los subsidios y/o prestaciones recibidas en concepto de desempleo durante los últimos 12 meses, expedido por la entidad gestora de las prestaciones, expedido por la entidad gestora de las percepciones
 - ✓ Certificado que acredite los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas similares de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y/o entidades locales durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- En caso de jubilación o discapacidad, certificado emitido por la Seguridad Social de las pensiones correspondientes recibidas.
- En caso de trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, si hubiera cesado la actividad y estuviera recibiendo la prestación correspondiente, certificado emitido por el órgano gestor, de la cuantía mensual recibida durante los últimos 12 meses.
- En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia correspondiente y certificación de la documentación que acredita la pensión compensatoria o de alimentos. Si no se percibiera, será preciso aportar la acreditación de inicio de los trámites judiciales para su percepción.

Bienes propiedad de la unidad familiar

- Documentación del préstamo que le fue concedido en su día por Caja Rural de Granada -si la conserva- o, en su defecto, cualquier documento que facilite la localización del préstamo que resultó impagado.
 - Documentación de ejecución hipotecaria.
 - Certificados de titularidad expedidos por el Registro de la Propiedad con respecto a cada miembro de la unidad familiar.
- Incluya en la documentación una copia del formulario de solicitud una vez sellada por la sucursal de la Caja. Conserve la otra como resguardo de entrega.
 - La sucursal de la Caja remitirá la documentación al Departamento encargado de resolver la solicitud.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Caja Rural de Granada valorará las solicitudes admitidas con el fin de dar preferencia a las que presenten una mayor necesidad o riesgo social. Para ello ponderará el riesgo de exclusión social de los solicitantes, en función de la concurrencia de circunstancias tales como el número de hijos menores de tres años, número de hijos menores de edad, número de personas con discapacidad, dependencia, situación de desempleo y que hayan agotado sus prestaciones sociales, presencia de víctimas de violencia de género, disponibilidad de viviendas adecuadas en el municipio de residencia de los solicitantes y otros análogos.

Para realizar la correspondiente valoración Caja Rural de Granada solicitará informe a los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial del municipio de residencia de los solicitantes siempre que éste se hubiera adherido al Convenio para la creación de un fondo social de viviendas.